



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las nueve horas del día diez de noviembre del año dos mil veinte, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros, luego de haber recibido y admitido para su trámite la Solicitud de Información No. **CNR-2020-0118**, del ciudadano:

identificado con **DUI número** , solicitud interpuesta el día nueve de noviembre a la dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del presente año, solicitando de forma **ELECTRÓNICA**, lo siguiente:

1. Lista de áreas naturales protegidas de todo el país. Nombre del departamento y del municipio.
2. Lista de áreas de alto riesgo de todo el país. Nombre del departamento y del municipio.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia.

Por lo tanto, resuelve:

- i. **DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

**En relación al requerimiento número 1.** Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en Km 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), Edificio 1, Primer Nivel San Salvador. Puede contactarse con La Oficial de Información Licenciada **Sandra Carolina Ortiz de López** a los teléfonos 2132-9522 - 2132-9523 y 2132-9524, o al correo electrónico [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv).

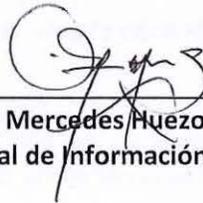
**En atención al requerimiento número 2.** Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, ubicado en 9a. Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador. Puede contactarse con La Oficial de Información Licenciada **Jenni Vanessa Quintanilla García** al teléfono 25277172, o al correo electrónico [oirmigob@gobernacion.gob.sv](mailto:oirmigob@gobernacion.gob.sv).

- ii. De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

a. De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv); o a la dirección 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador

b. De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv), o a la dirección 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico [oficialreceptor@iaip.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.sv) o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

iii) NOTIFÍQUESE



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

